



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 26 de octubre	Número 206

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0501419/2001.

Procedimiento: Juicio verbal (desahucio por falta de pagos) 155/2001.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Don José Luis López Pérez.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Don Rodrigo Gil Martínez.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, a instancia de don José Luis López Pérez, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Rodrigo Gil Martínez, constituido en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 27 de julio de 2001. Habiendo visto doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos los presentes autos de juicio verbal por desahucio por falta de pago y reclamación de rentas número 155/2001, seguidos ante ella y entre partes: De una como demandante don José Luis López Pérez, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y defendido por el Letrado don José Ignacio Sanz Emperador, y de otra, como demandado, don Rodrigo Gil Martínez y su esposa, en situación de rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don José Luis López Pereda, contra don Rodrigo Gil Martínez y su esposa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada:

1. – Al desalojo de la vivienda arrendada, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal.

2. – A que abone a la parte demandante la cantidad de ciento ochenta y cinco mil trescientas noventa y cinco (185.395) pesetas, gastos de alquiler y suministro de gas y electricidad impagados, más la cantidad que vaya incrementándose por los meses que siga ocupando la vivienda, más los intereses legales que correspondan.

3. – A que obone las costas procesales. Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que se anunciará por escrito ante este Juzgado dentro del plazo improrrogable de quinto día. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María del Mar Moradillo Arauzo. Sellado y rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rodrigo Gil Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 27 de septiembre de 2001. – El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – La Secretario (ilegible).

200108742/8771. – 11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600770/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 156/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don José Ignacio Campos Barriocanal.

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 156/2000, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don José Ignacio Campos Barriocanal en cuyo procedimiento se ha citado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: 00168/2001.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2001.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de juicio ejecutivo 156/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en Burgos, Casa del Cordón y C.I.F. G09000787, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandado, don José Ignacio Campos Barriocanal, mayor de edad, con domicilio desconocido y N.I.F. 13.129.018C, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don José Ignacio Campos Barriocanal hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros Municipal de Burgos de la cantidad de 746.023 (setecientos cuarenta y seis mil veintitrés) pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado y presupuestándose en 350.000 (trecientas cincuenta mil) pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Notifíquese al demandado, en ignorado paradero, en los estrados de este Juzgado y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia entregando este último a la actora con facultad para intervenir en su diligenciación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y poniéndose certificación de la presente en los autos, únase original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Ignacio Campos Barriocanal, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 28 de septiembre de 2001. — La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200108741/8772. — 11.590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 2 0700897/2001.

Juicio de faltas: 92/2001.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 92/2001 se ha acordado:

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de traslado a Samira Ourarhe, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 8 de octubre de 2001. — La Secretario, Esperanzas Llamas Hermida.

200108799/8736. — 3.800

Juzgado de Primera instancia e Instrucción número ocho

52950.

Juicio de faltas: 53/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0801421/1999.

Representada: Doña Mercedes Delgado Ramírez.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 53/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 88/01: En Burgos, a 11 de junio de 2001.

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público el presente juicio de faltas 53/01, seguido por una falta de lesiones, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Pablo Elvira Elvira como denunciante y doña Mercedes Delgado Ramírez como denunciada.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver como absuelvo a doña Mercedes Delgado Ramírez, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días, desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mercedes Delgado Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 3 de octubre de 2001. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200108800/8738. — 6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100174/2001.

01000.

Número autos: Demanda 162/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Angel Jesús Corral Hernández.

Demandados: L.D.A.S., S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 162/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Jesús Corral Hernández contra la empresa L.D.A.S., S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes de una y como demandante don Angel Jesús Corral Hernández y de otra y como demandado L.D.A.S., S.L. y Fogasa y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Angel Jesús Corral Hernández debo condenar y condeno a la empresa L.D.A.S., S.L., a pagar al actor la cantidad de 855.969 (ochocientos cincuenta y cinco novecientos sesenta y nueve) pesetas más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a L.D.A.S., S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 9 de octubre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108786/8773. — 8.550

N.I.G.: 09059 4 0100173/2001.

01000.

Número autos: Demanda 163/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Olga Gómez García.

Demandados: L.D.A.S., S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 163/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Olga Gómez García contra la empresa L.D.A.S., S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes de una y como demandante doña Olga Gómez García y de otra y como dmandado L.D.A.S., S.L. y Fogasa y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por doña Olga Gómez García debo condenar y condeno a la empresa L.D.A.S., S.L., a pagar a la actora la cantidad de 365.090 (trescientas sesenta y cinco mil noventa) pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a L.D.A.S., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 9 de octubre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108787/8774. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 0959 4 0200650/2001.

01000.

Número autos: Demanda 595/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Oriol Fontecha Soto.

Demandados: L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 595/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Oriol Fontecha Soto contra la empresa L.D.A. Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 595/2001.

Sentencia número 532/2001.

En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don José Oriol Fontecha Soto, que comparece asistido del Letrado don Juan Rafael Alonso Vázquez y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y L.D.A. Sistemas, S.L., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Oriol Fontecha Soto, contra L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa L.D.A. Sistemas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 457.796 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le pactique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a L.D.A. Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 8 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108723/8737. — 12.730

N.I.G.: 09059 4 0200651/2001.

01000.

Número autos: Demanda 594/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Victoria Carrera Robledo.

Demandados: L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 594/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Victoria Carrera Robledo, contra la empresa L.D.A. Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 594/2001.

Sentencia número 531/2001.

En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña María Victoria Carrera Robledo, que comparece asistida del Letrado don Juan Rafael Alonso Vázquez y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y L.D.A. Sitemas, S.L., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Victoria Carrera Robledo, contra L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa L.D.A. Sitemas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 276.783 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a L.D.A. Sitemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 8 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108724/8739. — 8.550

N.I.G.: 09059 4 0200597/2001.

01000.

Número autos: Demanda 560/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Miguel Angel Terán Castrillo.

Demandado: Reformas y Construcciones Turzo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 560/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Terán Castrillo contra la empresa Reformas y Construcciones Turzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 524/2001.

En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Miguel Angel Terán Castrillo, que comparece asistido del Letrado don Federico Iglesias Sanz y de otra como demandado Reformas y Construcciones Turzo, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Miguel Angel Terán Castrillo, contra Reformas y Construcciones Turzo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Reformas y Construcciones Turzo, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 275.620 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Construcciones Turzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108788/8775. — 8.550

N.I.G.: 09059 4 0200747/2001.

01000.

Número autos: Demanda 701/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Raúl García Sanz.

Demandados: Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 701/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl García Sanz contra la empresa Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 701/2001.

Sentencia número 534/2001.

En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Raúl García Sanz, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Villanueva y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y Santiago Sánchez Hernando, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Raúl García Sanz, contra don Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Santiago Sánchez Hernando a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 211.819 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 107300065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Con-

signaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Sánchez Hernando, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108790/8776. — 14.060

N.I.G.: 09059 4 0200749/2001.

01000.

Número autos: Demanda 703/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Felipe García Sendino.

Demandados: Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 703/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe García Sendino contra la empresa Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 703/2001.

Sentencia número 535/2001.

En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Felipe García Sendino, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Villanueva y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y Santiago Sánchez Hernando, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Felipe García Sendino, contra don Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Santiago Sánchez Hernando a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 184.449 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social,

o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Sánchez Hernando, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 9 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108789/8777. — 14.060

N.I.G.: 09059 4 0200748/2001.

01000.

Número autos: Demanda 702/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Iván Figueras López.

Demandados: Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 702/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Figueras López contra la empresa Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 702/2001.

Sentencia número 533/2001.

En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Iván Figueras López, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Villanueva y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y Santiago Sánchez Hernando, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Iván Figueras López, contra don Santiago Sánchez Hernando y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Santiago Sánchez Hernando a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 260.591 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Sánchez Hernando, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108791/8778. — 14.060

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Anuncio de corrección de errores y omisiones

Habiéndose detectado una omisión en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 180, de fecha 19 de septiembre de 2001, no contempla el artículo 17.2 Pagas Extraordinarias Convenio, del Convenio Colectivo de Trabajo, perteneciente a la empresa San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S.A., Fábrica de Burgos, Código de Convenio: 0900522, que dice:

«17.2. - PAGAS EXTRAORDINARIAS CONVENIO.

Quedan establecidas dos gratificaciones de 30 días cada una.

Las referidas gratificaciones comprenderán los conceptos de Salario Base, y Complementos salariales, en los términos que se vienen percibiendo.

El pago de estas gratificaciones se efectuarán con motivo de las festividades de San Pedro y San Miguel (junio y septiembre).

Para los trabajadores que ocupan sistemáticamente un puesto de trabajo con plus superior al habitual, percibirán en estas gratificaciones la parte correspondiente al mencionado puesto.

Para tener derecho a percibir el importe íntegro de estas gratificaciones a que se refiere el presente artículo es preciso encontrarse al servicio de la Empresa durante doce meses consecutivos como mínimo, en la fecha señalada para hacer efectiva cada una de ellas.

De no ser así serán abonadas por doceavas partes computándose las fracciones de mes como meses completos.

Para el personal eventual y fijo discontinuo el cálculo se realizará por 1/365ª partes».

Burgos, 8 de octubre de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200108802/8740. — 3.848

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Francisco Palacios Saiz, como Alcalde del Ayuntamiento de Villahoz, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de consolidación del puente de Talamanca, en el cauce del río Arlanza, en el término municipal de Villahoz (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jesús Angel Serrano Rey, en julio de 2001 son:

Se proyecta la reconsolidación del puente de Talamanca. Se trata de un puente medieval de sillería caliza sobre el río Arlanza en el camino que une Villahoz y Torrepadre, tiene una longitud de 140 metros y está constituido por 9 arcos de medio punto con luces variables entre 6 y 12 metros.

Se describen básicamente actuaciones en tajamares y tímpanos de demolición de los zócalos de hormigón y reposición de sillares desprendidos, así como la limpieza y rejuntado de la sillería, soterramiento de línea telefónica y otras actuaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villahoz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 13630/01 BU).

Valladolid, a 2 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108637/8743.—3.420

Secretaría General

Don Oscar Arauzo Pérez, como Alcalde del Ayuntamiento de Anquix (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo San Andrés a su paso por el término municipal de Anquix (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza de cañizos y pequeños arbustos que han crecido a lo largo de todo el cauce así como la retirada de los lodos acumulados durante el invierno.

Las obras se realizarán con máquina retroexcavadora y en una longitud de unos 3.000 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la

Alcaldía de Anguix (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 10.843/01 BU).

Valladolid, 2 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108634/8829. — 3.420

Don José Alberto Lozano Lozano, con domicilio en calle Mayor, número 49, 09347, Quintanilla del Agua (Burgos), solicita autorización para realizar obras de vallado en zona de policía del arroyo Valdemoralejo (margen izquierda), en el término municipal de Quintanilla Tordueles en la localidad de Quintanilla del Agua (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de alambrada de tela metálica galvanizada, apoyada a postes metálicos tubulares de 48 mm. de diámetro, embutidos en pequeñas zapatas de hormigón de 0,30 x 0,30 metros y 0,40 metros de profundidad y situados a 3 metros de distancia.

La longitud de dicho vallado es de 90 metros.

El vallado se realizará en las parcelas de su propiedad, número 690, 691 y 25.325, en término municipal de Quintanilla Tordueles en la localidad de Quintanilla del Agua (Burgos), en zona de policía del arroyo Valdemoralejo (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla Tordueles (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 12.322/01 BU).

Valladolid, 2 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108626/8830. — 4.750

Don Valentín Hernando Arranz (en representación de Leche Pascual, S.A.), con C.I.F. A09006172 y domicilio en Carretera de Palencia, s/n., 09400, Aranda de Duero (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 300 metros de profundidad, 0,215 m. de diámetro, entubado con tubos de 0 a 120 metros de 325 milímetros de diámetro y 6 milímetros de espesor, 120 a 300 metros de 250 milímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor.

El caudal del agua solicitado es de 30,5 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 40 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 30,5 l/seg. a una altura manométrica de 59,9 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales (abastecimiento de fábrica), en una finca de su propiedad situada en la parcela número 187, polígono 2, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) y cuya superficie total es de 5.637 metros cuadrados.

Las aguas así captadas se preven tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 12.256 BU).

Valladolid, 2 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108640/8831. — 4.180

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

La Comunidad de Regantes La Tejera, de Frías (Burgos), titular de una concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar del río Molinar, de un caudal de 74 l/seg., con destino al riego de 172 Has., solicita un aumento de zona regable de 9,23 Has. sin aumento de caudal, en el mismo término municipal.

Según el proyecto y el informe agronómico presentados, la ampliación sin aumento de caudal es posible sin necesidad de obras en la captación y unión con la red existente en puntos cercanos a las nuevas parcelas que se piensan regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 14 de junio de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200106388/8742.—3.000

Don Donato Hernando Sienes, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,01 l/seg. a derivar de un arroyo innominado, en jurisdicción de Valdenoceda, término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen izquierda del arroyo, en el paraje denominado Salceda, mediante una pequeña motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108602/8828. — 3.420

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de 19 de septiembre de 2001, el expediente de modificación de créditos número 1/01, incoado dentro del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la sede de la agrupación de la que forma parte este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 (Ayuntamiento de Pancorbo), y presentar por escrito ante la Corporación las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente sin más trámite.

En Valluércanes, a 24 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200108397/8750.-3.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2001, por unanimidad, ha acordado:

Aprobar el expediente de adopción del escudo heráldico y bandera del municipio, conforme a los diseños y descripciones que se relacionan a continuación:

Escudo municipal: En azur, puente de plata, mazonado de sable de cuatro ojos, surmontado de banda, más bien cotiza, perfilada de oro y con cuatro flores de lis de lo mismo y de enebro de oro, arrancado y frutado de bayas de sable. Al cantón siniestro del jefe, estrella de oro de ocho puntas. Al timbre corona real cerrada.

Bandera municipal: Cuadrada o de 1:1. Tricolor. Partida por banda ondulada en azul de 2/10 de ancho. Campo del ástil de amarillo y resto en blanco. En el corazón de la bandera campeará el escudo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/91, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Milagros, a 5 de octubre de 2001. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200108721/8752.-3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	7.700.000
2.	Impuestos indirectos	4.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	5.549.000
4.	Transferencias corrientes	8.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.552.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones	15.512.000
7.	Transferencias de capital	49.060.000
<u>Total presupuesto de ingresos ...</u>		<u>92.573.000</u>

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	6.989.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	8.200.000
3.	Gastos financieros	400.000
4.	Transferencias corrientes	2.600.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	73.484.000
9.	Pasivos financieros	900.000
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>92.573.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Complemento destino 26. Ocupada en propiedad, formando agrupación con los municipios de Fuentenebro y Pardilla.

Personal laboral: Alguacil servicios múltiples, ocupada en interinidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagros, 5 de octubre de 2001. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200108722/8751. — 4.275

Junta Administrativa de Ezquerria

De conformidad con lo acordado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2001, se procedió a la aprobación provisional de la ordenanza de tasa reguladora del suministro municipal de agua potable a domicilio de la Junta Administrativa de Ezquerria.

Dicha ordenanza se encuentra a disposición de todos los interesados, en horario de Secretaría (miércoles, de 10 a 12 horas, en el Ayuntamiento de Villagalijo), la cual podrá ser objeto de alegaciones, durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio.

En Ezquerria, a 8 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200108703/8753. — 3.000

Junta Vecinal de Castrobarito

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del edificio antigua escuela con terreno, sito en el casco urbano de Castrobarito, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Castrobarito, a 25 de septiembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Jesús García Villaño.

200108575/8754. — 3.040

Ayuntamiento de Cavia

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 19 de julio de 2001, por el que se aprueba la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias, una vez publicada su aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 157, de fecha 17 de agosto de 2001, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la misma Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

I. — *Preceptos generales:*

Artículo 1.º — La presente Ordenanza Fiscal se aprueba en el ejercicio de la potestad tributaria reconocida a los municipios en el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en los artículos 4.1.b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 58 de la misma Ley.

II. — *Hecho imponible:*

Artículo 2.º 1. — Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento tendente a verificar si los actos de edificación y uso de suelo sujetos a previa licencia que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal así como en la legislación general sobre el suelo, estatal o autonómica, en la materia.

2.2. — A los efectos del apartado anterior, quedan sujetos a previa licencia:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, gravaras y análogas.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- j) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- k) Cerramientos y vallados.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- m) Colocación de vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- n) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

ñ) Apertura de caminos y senderos, realización de cortafuegos, instalación de acampadas y, en general, cualquier otra actividad que afecte a las características naturales del terreno.

o) Los usos provisionales a que se refiere el artículo 19.3.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 25 de la misma Ley.

p) En general, los demás actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas.

III. — *Devengo:*

Artículo 3.º 1. — La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

2. — Cuando las obras se hubiesen iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la incoación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran legalizables.

3. — La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

IV. — *Sujeto pasivo:*

Artículo 4.º 1. — Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarias, poseedoras o, en su caso, arrendatarias de los inmuebles en que se realicen los actos de edificación o uso del suelo sujetos a licencia.

4.2. — Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los constructores y contratistas de las obras, conforme se establece en el artículo 23.2.b) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4.3. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.4. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

V. — *Bases de imposición y cuotas tributarias:*

Artículo 5.º 1. — La base tributaria de la tasa está constituida por el coste previsible de la actividad técnica y administrativa, sin que en ningún caso pueda superarlo.

Artículo 6.º — La cuota tributaria será:

a) Cuando se trate del otorgamiento de licencias por actos de edificación o uso del suelo que no requieran informe técnico: 1.000 pesetas (6,01 euros).

b) Cuando se trate del otorgamiento de licencias por actos de edificación o uso del suelo que requieran previo informe técnico: El resultado de aplicar los honorarios derivados de la solicitud y emisión de los preceptivos informes.

VI. — *Exenciones y bonificaciones:*

Artículo 7.º — No se prevén exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta Tasa.

VII. — *Normas de gestión:*

Artículo 8.º — Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo, a título de contribuyente o como sustituto del contribuyente, para su ingreso a favor del Ayuntamiento por los medios de pago y los plazos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º – El pago de las tasas liquidadas por expedición de licencias deberá efectuarlo el sujeto pasivo antes del comienzo de las obras a que se refieran y dentro de los plazos concedidos al efecto. De la licencia no se podrá hacer uso en tanto no hayan sido ingresadas las tasas liquidadas.

VIII. – *Infracciones y sanciones:*

Artículo 10. – Se considerarán infracciones graves las que se especifican a continuación:

1. – La utilización de licencias de obras por quien no fuere titular de las mismas, sin haber cumplido los requisitos de transmisión a que se refiere el artículo 6.1.c) de esta Ordenanza.

2. – La reanudación de las obras que hubieran estado suspendidas durante más de seis meses, si previamente no se hubiere rehabilitado la licencia.

3. – La ejecución de obras cuya licencia hubiere caducado, sin haber obtenido otra nueva.

4. – La ejecución de obras no comprendidas en las correspondientes licencias.

Artículo 11. – En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta Ordenanza, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria.

IX. – *Disposición final:*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno en sesión de 19 de julio de 2001, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cavia, a 9 de octubre de 2001. La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200108766/8791. – 11.210

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don José Félix Miguel Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación apícola en el polígono 11, parcela 33 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, 11 de octubre de 2001. – El Alcalde P.O. (ilegible).

200108778/8790. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Publicada la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2001, «Boletín Oficial» de la provincia, número 150, sin presentarse reclamaciones al mismo, a tenor de lo señalado en el artículo 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se eleva a definitivo siendo su resumen como sigue:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	8.777.840
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	10.762.160
3.	Gastos financieros	60.000
4.	Transferencias corrientes	6.000.000
6.	Inversiones reales	14.400.000
9.	Pasivos financieros	500.000
Total presupuesto de gastos		40.500.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	10.800.000
2.	Impuestos indirectos	302.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.400.000
4.	Transferencias corrientes	12.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.998.000
7.	Transferencias de capital	9.000.000
Total presupuesto de ingresos ...		40.500.000

Igualmente se publica relación de puesto de trabajos:

Personal funcionario: Secretario Interventor. Grupo B nivel 24.

Personal laboral: 1 Cometidos Auxiliares. 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Contra esta aprobación definitiva, y a tenor de lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, artículo 23 de Real Decreto 500/90, de 20 de abril, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Santibáñez, a 5 de octubre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200108708/8747. – 3.000

Ayuntamiento de Grijalba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2001, el Presupuesto General de 2001 y sometido a información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 177 de fecha 14 de septiembre de 2001 y en el tablón de anuncios, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.247.000
3.	Tasas y otros ingresos	687.000
4.	Transferencias corrientes	2.750.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.850.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	4.460.000
Total presupuesto de ingresos ...		11.994.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.020.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.519.000
4.	Transferencias corrientes	280.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	8.175.000
Total presupuesto de gastos		11.994.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Plaza de funcionario, 1; subescala, Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la presente aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso, contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazo que esta jurisdicción establece, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aprobación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 2 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Luis Martín Miguel Gómez.

200108481/8745. — 4.085

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El Pleno de este Ayuntamiento de Santa María del Invierno ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2001 el cual ha estado expuesto al público por término de quince días sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.725.032
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.350.000
4.	Transferencias corrientes	1.290.000
	Total operaciones corrientes	5.365.032
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	4.234.968
	Total operaciones de capital	4.234.968
	Total presupuesto de gastos	9.600.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.630.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	630.500
4.	Transferencias corrientes	1.300.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.520.001
	Total operaciones corrientes	8.180.501
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	200.000
7.	Transferencias de capital	1.219.499
	Total operaciones de capital	1.419.499
	Total presupuesto de ingresos	9.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, 150, número 3, de la Ley 39/1988 y 20 número 3, del Real Decreto 500/1990.

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Secretario-Interventor: 1; Complemento de Destino, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Invierno, a 7 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, M.^a Victoria González Villanueva.

200108492/8795. — 4.750

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en Sesión Plenaria de fecha 27 de septiembre de 2001, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobación Inicial y Exposición Pública del Expediente número uno de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2001

A) Aprobar expediente de modificación de créditos para suplementos de créditos dentro del presupuesto único del ejercicio de 2001, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, afectando a los siguientes capítulos:

Partida, 422.212.01: Explicación, rep. mant. cons. grupo escolar: P. original, 300.000 pesetas: Aumento, 2.447.817 pesetas: P. Final, 2.747.817 pesetas.

Partida, 511.623.01: Explicación, alunbrado público: P. Original 2.165.842 pesetas: Aumento, 3.420.995 pesetas: P. final, 5.586.837 pesetas.

Partida, 442.623.00: Explicación, Redes de agua y saneamiento: P. original, 11.398.806 pesetas: Aumento, 6.016.834 pesetas: P. Final, 16.794.640 pesetas.

Partida, 422.227.14: Explicación, Trabajos contrat. trans. Alum. Bachillerato: P. original, 2.500.000 pesetas: Aumento, 1.000.000 de pesetas: P. final, 3.500.000.

Partida, 511.623.01: Explicación, pavimentación vías públicas: P. original, 7.421.537 pesetas: Aumento, 4.131.095 pesetas: P. final, 11.552.632 pesetas.

Total aumentos: 17.016.741 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:— Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

Cap. 8, concepto 870, subconcepto 870.01 (S.C.) 17.016 741 pesetas.

B) Financiar las precedentes modificaciones de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2000, en su totalidad, por importe de 17.016.741 pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

* * *

Aprobación inicial y exposición pública de los proyectos incluidos en el PENBU.

Aprobados inicialmente los proyectos denominados «Acondicionamiento de la carretera de Quintana Martín Galíndez a Ranedo y acondicionamiento de la carretera de Herrán a Ranedo», redactados por el Ingeniero don Javier Ramos García, por un importe de 84.231.493 pesetas (506.241,47 euros) y 35.755.495 pesetas (214.894,85 euros) respectivamente.

Se expone al público por un plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones los proyectos quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales en los días y horas hábiles.

Valle de Tobalina, 2 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200108498/8832. — 4.180

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

— Don José Antonio García Monar, en nombre y representación de «Aguas de Cantabria, S.L.», para responder de la ejecución de las obras de «Reforma del depósito regulador de agua en Cillaperlata».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cillaperlata, a 8 de octubre de 2001. — El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200108698/8841. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100123/2001.

07410.

Número autos: Demanda 112/2001.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Maite Arnaiz Manso y doña Aurora García Núñez.

Demandados: Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en auto número 112/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Maite Arnaiz Manso y doña Aurora García Núñez contra la empresa Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2001.

Dada cuenta: Por acumulación de trabajo en este órgano judicial, se acuerda trasladar la fecha del señalamiento del día 26 de septiembre de 2001 a las 10,40 horas al próximo día 29 de octubre de 2001 a las 11,40 horas, lo que se hará saber a las partes. Cítese a don Juan Antonio Vetiá Gutiérrez para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. librándose a tal fin exhorto a la Agrupación de Secretarios de Juzgados de Paz de Estépar (Burgos).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a El Magistrado-Juez. — Doy fe. La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 11 de octubre de 2001.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y resultando que la parte demandada Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 18-9-01, así como la presente por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). Se acuerda la suspensión del señalamiento del día 29 de octubre de 2001, a las 11,40 horas, procediéndose a efectuar un nuevo señalamiento para el próximo día 26 de noviembre de 2001, a las 10,30 horas de su mañana. Cítese a don Juan Antonio Vetiá Gutiérrez, en calidad del legal representante de la demandada Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., para la práctica de la prueba de confesión judicial para el día anteriormente señalado con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, y para la práctica de la prueba de confesión judicial, cítese a don Juan Antonio Vetiá Gutiérrez, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de octubre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108969/8908. — 28.120

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la ampliación del Parque Eólico «El Cerro», al tiempo que se declara, en concreto, la utilidad pública, promovido por Sistemas Energéticos Valle de Sedano, S.A.

La Compañía Mercantil Sistemas Energéticos Valle de Sedano, Sociedad Anónima, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la ampliación del Parque Eólico denominado «El Cerro», en los términos municipales de Valle de Sedano y Los Altos.

A tal efecto fueron presentados el proyecto correspondiente y el estudio de impacto ambiental. Según lo establecido en el Capítulo II del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, fueron sometidos a información pública, habiéndose publicado los anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 7 de junio de 2000, número 109 (corrección de errores el 16 de junio de 2001) y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de junio de

2000, número 108, y finalizado el plazo de información pública sin haberse presentado ninguna empresa en competencia.

Se remitieron los proyectos de ejecución al Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y a los Ayuntamientos afectados. Con fecha 25 de septiembre de 2000, el ERFN emitió informe con carácter favorable.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, así como su Reglamento, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de diciembre de 2000 y 3 de enero de 2001 los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental en el Diario de Burgos y «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente, así como su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Sedano y Los Altos. Se envió notificación individualizada a los propietarios afectados. Durante el período de información pública se formularon alegaciones. Transcurrido el período reglamentario, las alegaciones presentadas fueron remitidas al promotor para su contestación. Ambas (alegaciones y contestación) se remitieron a la Delegación Territorial para el correspondiente informe de la ponencia de impacto ambiental y la consiguiente declaración de impacto.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 9 de agosto de 2001 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 27 de agosto de 2001), se efectuó la Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos indicados.

Por Resolución de 26 de octubre de 2000, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León otorgó reconocimiento de la Condición de Instalación de Producción Acogida al Régimen Especial a la Ampliación del Parque Eólico «El Cerro», con el número 102/BU/CRE/b.2/2818.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos es competente para dictar Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, actualmente sustituidos por R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre; Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; Decreto 189/1997,

de 26 de septiembre, y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a la Empresa Sistemas Energéticos Valle de Sedano, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación del Parque Eólico de Generación Eólica denominado «El Cerro» con 12 aerogeneradores de 850 kW. de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V., ubicados en la línea de cumbre del monte denominado «El Cerro», formado por torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m. de altura, con rotor tripala de 52 m. de diámetro, que totalizan una potencia de 10,2 kW. y línea subterránea de media tensión a 20 kV., con conductor de aislamiento 12/20 kV., tipo Eprotenax DHV, aislado con goma etileno-propileno.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.
4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
5. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.
6. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 27 de agosto de 2001 y que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación correspondiente de la Ampliación del Parque Eólico que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el anexo, e implica la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Notifíquese la presente Resolución, con indicación de que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en el plazo de un mes a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. — RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PARQUE EOLICO «EL CERRO»

Numeración	Término municipal	Referencia	N.º Ocup.		Titular	Domicilio	Paraje	Naturaleza
			Aerogen.	m.²				
1	Los Altos	MUP 525	1	144	J.A. Escobados de Abajo	Escobados de Abajo	El Cerro	Monte bajo
2	Los Altos	Pol. 13, Parc. 3.523	1/2	72	J.A. Villaescusa de Butrón	Villaescusa de Butrón	El Cerro	Monte bajo
3	Valle de Sedano	MUP 320	1 y 1/2	144	J.A. Quintanaloma	Quintanaloma	El Cerro	Monte bajo
4	Los Altos	Pol. 13, Parc. 3.524	2	288	J.A. Villaescusa de Butrón	Villaescusa de Butrón	El Cerro	Monte bajo
5	Los Altos	Pol. 13, Parc. 3.521	3	432	J.A. Villaescusa de Butrón	Villaescusa de Butrón	El Cerro	Monte bajo
6	Valle de Sedano	Pol. 12, Parc. 39	2	288	J.A. Moradillo de Sedano	Moradillo de Sedano	El Cerro	Monte bajo
7	Valle de Sedano	MUP 310	2	288	J.A. Gredilla de Sedano	Gredilla de Sedano	El Cerro	Monte bajo

Burgos, a 27 de septiembre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se eleva a definitivo quedando aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	3.062.270
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.308.986
4.	Transferencias corrientes	<u>3.118.307</u>
	Total operaciones corrientes	9.489.563
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	<u>2.885.754</u>
	Total operaciones de capital	2.885.754
	Total del estado de gastos	12.375.317

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	9.431.144
3.	Tasas y otros ingresos	1.257.861
4.	Transferencias corrientes	3.876.362
5.	Ingresos patrimoniales	<u>403.876</u>
	Total operaciones corrientes	14.969.243
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	<u>960.000</u>
	Total operaciones de capital	960.000
	Total del estado de ingresos	15.929.243

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200108944/8912. — 7.980

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se eleva a definitivo quedando aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	3.062.270
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.306.529
4.	Transferencias corrientes	<u>3.118.307</u>
	Total operaciones corrientes	9.487.106
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	<u>2.345.754</u>
	Total operaciones de capital	2.345.754
	Total del estado de gastos	11.832.860

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	9.431.144
3.	Tasas y otros ingresos	1.257.861
4.	Transferencias corrientes	3.876.362
5.	Ingresos patrimoniales	<u>403.876</u>
	Total operaciones corrientes	14.969.243
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	<u>960.000</u>
	Total operaciones de capital	960.000
	Total del estado de ingresos	15.929.243

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200108945/8913. — 7.980

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se eleva a definitivo quedando aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1999, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.977.763
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.804.887
3.	Gastos financieros	80.000
4.	Transferencias corrientes	<u>2.150.000</u>
	Total operaciones corrientes	8.012.650
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	<u>6.449.425</u>
	Total operaciones de capital	6.449.425
	Total del estado de gastos	14.462.075

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	5.531.493
3.	Tasas y otros ingresos	1.218.583
4.	Transferencias corrientes	3.900.000
5.	Ingresos patrimoniales	<u>112.346</u>
	Total operaciones corrientes	10.762.422
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	<u>7.733.518</u>
	Total operaciones de capital	7.733.518
	Total del estado de ingresos	18.495.940

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200108946/8914. — 7.980

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se eleva a definitivo quedando aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1998, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.862.346
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.628.528
3.	Gastos financieros	30.800
4.	Transferencias corrientes	1.739.849
	Total operaciones corrientes	7.261.523
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	7.689.153
	Total operaciones de capital	7.689.153
	Total del estado de gastos	14.950.676

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.342.462
3.	Tasas y otros ingresos	1.244.123
4.	Transferencias corrientes	3.127.488
5.	Ingresos patrimoniales	400.973
	Total operaciones corrientes	11.115.046
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.900.000
	Total operaciones de capital	3.900.000
	Total del estado de ingresos	15.015.046

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200108947/8915. — 7.980

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se eleva a definitivo quedando aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.457.358
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.413.489
4.	Transferencias corrientes	647.000
	Total operaciones corrientes	6.517.847
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.751.418
	Total operaciones de capital	6.751.418
	Total del estado de gastos	13.269.265

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.469.488
3.	Tasas y otros ingresos	1.339.702
4.	Transferencias corrientes	3.119.352
5.	Ingresos patrimoniales	406.071
	Total operaciones corrientes	6.334.613
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.800.000
8.	Activos financieros	4.134.652
	Total operaciones de capital	6.934.652
	Total del estado de ingresos	13.269.265

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200108948/8916. — 7.980

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se eleva a definitivo quedando aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.688.805
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.457.020
4.	Transferencias corrientes	668.810
	Total operaciones corrientes	5.814.635
	Total del estado de gastos	5.814.635

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.701.005
3.	Tasas y otros ingresos	791.564
4.	Transferencias corrientes	2.788.804
5.	Ingresos patrimoniales	533.262
	Total operaciones corrientes	5.814.635
	Total del estado de ingresos	5.814.635

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200108949/8917. — 7.980

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se eleva a definitivo quedando aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.525.052
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.417.192
3.	Gastos financieros	225
4.	Transferencias corrientes	1.014.711
	Total operaciones corrientes	5.957.180
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.368.157
7.	Transferencias de capital	1.300.000
	Total operaciones de capital	2.668.157
	Total del estado de gastos	8.625.337

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.588.954
3.	Tasas y otros ingresos	764.773
4.	Transferencias corrientes	2.932.809
5.	Ingresos patrimoniales	302.262
	Total operaciones corrientes	5.588.798
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	500.000
8.	Activos financieros	2.536.539
	Total operaciones de capital	3.036.539
	Total del estado de ingresos	8.625.337

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200108950/8918. — 7.980

Junta Vecinal de Huerta de Abajo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	480.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.300.000
4.	Transferencias corrientes	1.220.000
	Total operaciones corrientes	6.000.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	13.500.000
	Total operaciones de capital	13.500.000
	Total estado de gastos	19.500.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
4.	Transferencias corrientes	175.000
5.	Ingresos patrimoniales	12.510.000
	Total operaciones corrientes	12.685.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.815.000
	Total operaciones de capital	6.815.000
	Total del estado de ingresos	19.500.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Huerta de Abajo, a 22 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Salas González.

200108965/8956. — 8.170

Ayuntamiento de Los Balbases

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Los Balbases, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2001, el proyecto de ejecución de pavimentación del acceso al polideportivo de Los Balbases (Burgos), incluidas en el Plan de Deportes de 2001, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de cuatro millones quinientas mil ciento tres (4.500.103) pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Los Balbases, 9 de octubre de 2001. — El Alcalde (ilegible).
200108814/8910. — 6.000

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-9-01, la calificación de la parcela sita en la calle el Tirador, s/n., propiedad de este Ayuntamiento, como bien patrimonial, parcela sobrante y de conformidad al artículo 7 en relación con el 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante este período, se considerará aprobada definitivamente la calificación jurídica de la meritada.

Los Balbases, a 9 de octubre de 2001. — El Alcalde (ilegible).
200108813/8911. — 6.000